

INCORPORA Y ESTABLECE NOMINA PARCIAL DE
BENEFICIARIOS EN PROYECTO "FRANCISCO I", DE LA
COMUNA DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4020

VALPARAÍSO,

28 DIC 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N°1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones que aprueba reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo indicado en el artículo 27 sobre asignaciones directas;
- c) La Resolución Exenta N° 3.052, (V. y U.), de fecha 30 de mayo de 2014, que realiza el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por los Decretos N° 1 y 49 ambos del 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó a la comuna de Valparaíso y fija el monto de recursos que se destinarán para subsidio directo;
- d) La Resolución Exenta N° 554, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2015, que realiza el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por los Decretos N° 1 y 49 ambos del 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó a la comuna de Valparaíso y fija el monto de recursos que se destinarán para subsidio directo;
- e) La Resolución Exenta N° 555, del 27 de enero de 2015 y sus modificaciones que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, tipología Construcción en Nuevos Terrenos, para damnificados del incendio del mes de abril del 2014, que afectó a la comuna de Valparaíso.
- f) La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.) de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
- g) La Resolución Exenta N° 3442, de la SEREMI de Valparaíso, de fecha 15.12.2015, que aprueba obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto Francisco I, de la comuna de Valparaíso.
- h) La Resolución Exenta N° 2106, (V. y U.), de fecha 05 de abril de 2016, que otorga subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a **394 familias** que integrarán el proyecto "**FRANCISCO I**", de la comuna de Valparaíso, región de Valparaíso.
- i) Las Resoluciones Exentas de ésta SEREMI, Vivienda y Urbanismo en relación al citado proyecto habitacional:
 - N° 2883 del 26.08.2016, que aprueba incorporación de 155 beneficiarios.
 - N° 3360 del 12.12.2016, que aprueba incorporación de 29 beneficiarios.
 - N° 4200 del 30.12.2016, que aprueba incorporación de 58 beneficiarios.
 - N° 1288 del 09.05.2017, que aprueba incorporación de 35 beneficiarios.
 - N° 1530 del 29.05.2017, que **aprueba reemplazo** de 3 beneficiarios.
 - N° 1733 del 21.06.2017, que aprueba incorporación de 28 beneficiarios.
 - N° 2733 del 12.09.2017, que **aprueba reemplazo** de 1 beneficiario.
 - N° 2738 del 12.09.2017, que aprueba incorporación de 2 beneficiarios.
 - N° 3310 del 03.11.2017, que aprueba incorporación de 10 beneficiarios.
- j) La Resolución Exenta N°3651/2017, que modifica la nómina de beneficiarios aprobados mediante Resolución Exenta N° 3310, indicada anteriormente, disminuyendo de 10 a 9 los beneficiarios incorporados.
- k) Resolución Exenta N° 4012 de fecha 27 de diciembre del 2017, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 659 de fecha 29 de febrero de 2015, respecto de las personas que indica, en cuanto otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda ;

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

- l) Las disposiciones de Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- m) El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) Que mediante Resolución Exenta 659 de fecha 29 de febrero de 2015, se otorgó subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, los cuales fueron dejados sin efecto mediante Resolución Exenta N° 4012 de fecha 27 de diciembre del 2017 de esta Seremi de Vivienda y urbanismo, contando con el consentimiento de los beneficiados para ser incorporados al subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, respecto del Proyecto Habitacional "Francisco I" de la comuna de Valparaíso, siendo los beneficiarios las siguientes familias:

1	10.700.005	4	Poblete	Poblete	Graciela del Carmen
2	14.744.762	0	Huanca	Aguirre	Esmeralda Margarita
3	16.106.098	4	Veliz	Mella	Leonor Macarena
4	18.269.145	3	Herrera	Cisterna	Claudia Roxana
5	15.441.478	9	Muñoz	Cruces	Sergio Andres
6	18.032.235	3	Frías	Olivares	Daniela Valeska
7	15.074.891	7	Vásquez	Aracena	Carmen
8	15.075.102	0	Mena	Rojas	Gabriela
9	18.268.452	K	Ibáñez	Berríos	Claudia Andrea
10	4.973.163	9	Carrasco	Irrarrázabal	Inés del Carmen

- B) Que las familias individualizadas resultaron afectadas por el incendio del 12 de abril de 2014 de la comuna de Valparaíso, situación que fue ratificada mediante la dictación del Decreto N° 947 de 14 de abril de 2014 que declara zona afectada por catástrofe derivada del incendio a la comuna de Valparaíso y Viña del Mar, situación que contribuyo a acrecentar la vulnerabilidad habitacional de las familias, quienes a pesar de haber sufrido las consecuencias del mega incendio no se encontraban inscritas en los catastros de damnificados.
- C) Que conforme a lo señalado las familias individualizadas en el considerando anterior deben ser integradas dentro del 20%, respecto de las cuales el Seremi tiene la facultad conforme lo señalado en el resuelvo octavo de la Resolución Exenta N° 2106 de fecha 05 de abril de 2016, que lo faculta a asignar subsidios a familias no damnificadas, esto fundado en que quedando aun cupos para integrarse al Proyecto Habitacional, estos no han sido utilizados por familias damnificadas.
- D) Que las familias señaladas en el considerando primero presentan el incumplimiento de requisitos de la normativa vigente para acceder al subsidio, por lo cual se requiere establecer las exenciones respectivas.
- E) Que las familias señaladas en el considerando primero a pesar de resultar beneficiarias del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que tiene por objeto promover el acceso de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a una solución habitacional a través de un subsidio otorgado por el Estado, no se encuentran dentro del 40% más vulnerable de la población nacional.
- F) Que se han chequeado los antecedentes y cumplen con la normativa.
Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébense e incorpórense** en el registro de beneficiarios del proyecto, a las siguientes familias las cuales accederán a los montos de subsidio aprobados mediante Resolución Exenta N° 2106 de fecha 05.04.2016, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, respecto del Proyecto Habitacional "Francisco I" de la comuna de Valparaíso, siendo los beneficiarios las siguientes familias:

1	10.700.005	4	Poblete	Poblete	Graciela del Carmen
2	14.744.762	0	Huanca	Aguirre	Esmeralda Margarita
3	16.106.098	4	Veliz	Mella	Leonor Macarena
4	18.269.145	3	Herrera	Cisterna	Claudia Roxana
5	15.441.478	9	Muñoz	Cruces	Sergio Andres
6	18.032.235	3	Frías	Olivares	Daniela Valeska
7	15.074.891	7	Vásquez	Aracena	Carmen
8	15.075.102	0	Mena	Rojas	Gabriela
9	18.268.452	K	Ibáñez	Berrios	Claudia Andrea
10	4.973.163	9	Carrasco	Irrázabal	Inés del Carmen

2. **EXIMISE** a la personas beneficiarias del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 letra c) y g) del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2006, referidos al ingreso familiar mínimo y a la obligación de contar con Ficha de Protección Social.
3. Déjese constancia que con la aprobación de esta nómina parcial se suma un 2.5 % de familias, que se consideran dentro del 20% de asignación correspondiente a familias no damnificadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NPL/MGV/KCF/FMA

Distribución:

- División de Política Habitacional
- Dirección Regional Serviu Región de Valparaíso
- Oficina Provincial Valparaíso
- Oficina de Partes.

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

